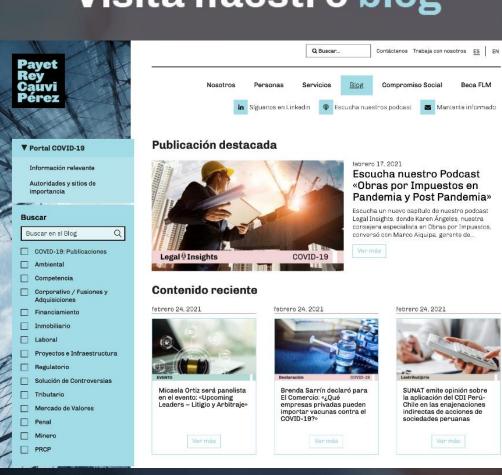


Webinar "Recuperemos el empleo formal" y nuevo régimen de trabajadores del hogar

Visita nuestro blog





Y mucho más...

Cónocelo

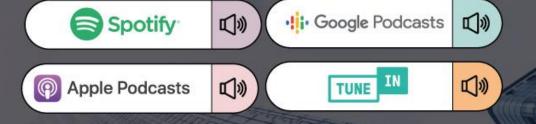
en nuestra página web

prcp.com.pe

Payet Rey Cauvi Pérez Próximamente podrás escuchar este webinar en nuestro **Podcast**

Legal !!
Insights

Búscanos como Legal Insights en:



Payet Rey Cauvi Pérez



NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": NOTAS PREVIAS

Objetivo

- Promover la recuperación del empleo formal
- Incentivar la contratación laboral
- 3. Preservación de los puestos de trabajo
- 4. Incentivar el retorno de los trabajadores bajo suspensión perfecta de labores y licencias sin goce de haber

Características

- 1. Subsidio al empleo generado entre noviembre 2020 y abril 2021.
- 2. Para empleadores del sector privado



NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL"

Empleador privado

Empleador elegible

Empleadores	Nov 2020	Dic 2020
Empleadores privados	272,663	270,763
Empleadores elegibles	178,876	191,250
Empleadores calificados	15,798	20,793
Empleadores subsidiados	15,499	20,516
Monto	26,378,071	45,863,414

Empleador calificado

Empleador con monto de subsidio positivo



NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": REQUISITOS





Empleador elegible	Empleador calificado		
Ventas reducidas tras pandemia (al menos 20%)	Incremento de trabajadores en relación a octubre 2020		
Pago de EsSalud e IR	Incremento de trabajadores con		
RUC activo y domicilio fiscal habido	remuneración bruta de hasta S/ 2,400.00		
Sin deudas tributarias y aduaneras			
Pago al día de remuneraciones			
No estar relacionado en casos de corrupción o delitos conexos	Más de 100 trabajadores, la suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores		
No estar inhabilitado para contratar con el Estado	con hasta S/2,400 en el mes subsidiado, no debe ser inferior al 80% de esa misma suma en octubre 2020		

Monto del subsidio

Se entrega el subsidio cuando el resultado del cálculo es mayor a cero



NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": PROCEDIMIENTOS

- 1 Entidades públicas envían información a MTPE
- MTPE unifica base de datos (Planilla Electrónica, suspensión perfecta de labores, etc.)
- Se aplican los criterios para la elegibilidad, calificación y monto del subsidio
- 4 Se publica lista de empleadores beneficiarios
- 5 El subsidio se gestiona en la Plataforma VIVA EsSalud
- El subsidio se desembolsa a los 7 días de su gestión (en la cuenta bancaria designada)

Última lista publicada el 12.4.2021



NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": PLAZOS



- Empleador puede recibir el subsidio hasta por un plazo máximo de 11 meses.
- Por cada trabajador se puede recibir el subsidio hasta por 6 meses
- Los requisitos son evaluados mensualmente

Contratación	Nov 2020	Dic 2020	Ene 2021	Feb 2021	Mar 2021	Abr 2021	Mayo 2021	Jun 2021	Jul 2021	Ago 2021	Set 2021
Nov 2020	X	X	X	X	X	X					
Dic 2020		X	X	X	X	X	X				
Enero 2021			X	X	X	X	X	X			
Febrero 2021				X	X	X	X	X	X		
Marzo 2021					X	X	X	X	X	X	
Abril 2021						X	X	X	X	X	X
		·									
	Se ges	tiona des 2021	de abril	May 2021	Jun 2021	Jul 2021	Ago 2021	Set 2021	Oct 2021	Nov 2021	Dic 2021



NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": TASA DEL SUBSIDIO

	Plazo indeterminado	Plazo determinado o tiempo parcial
Jóvenes (18 - 24 años)	Primeros 3 meses (55%)	Primeros 3 meses (45%)
	Siguientes 3 meses (27.5%)	Siguientes 3 meses (22.5%)
Adultos (≥ a 25 años)	Primeros 3 meses (45%)	Primeros 3 meses (35%)
	Siguientes 3 meses (22.5%)	Siguientes 3 meses (17.5%)

Altas_{2,400}= Σ (Remun. bruta* Tasa subsidio)

 $Bajas_{2,400} = \sum (Remun. bruta* Tasa subsidio)$



NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": TASA DEL SUBSIDIO

Octubre 2020

Trabajador	Rem. Bruta	Edad	Contrato
1	S/ 1,800	Joven	Determinado
2	S/1,500	Joven	Indeterminado
3	S/2,500	Adulto	Indeterminado

Baja

Baja

Baja = (remuneración bruta

* tasa de subsidio)

Baja = (1,500 * 0.275) = S/ 412.5

Diciembre 2020

Trabajador	Rem. Bruta	Edad	Contrato
1	S/ 1,800	Joven	Determinado
3	S/ 2,500	Adulto	Indeterminado
4	S/ 2,400	Adulto	Indeterminado
5	S/3,000	Adulto	Determinado

Alta

Alta

Altas = (remuneración bruta * tasa de subsidio)

Altas = (S/2,400*0.45) = S/1,080

Subsidio = S/ 1,080 - S/ 412.5 = S/ 667.5



NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": GESTIÓN DEL SUBSIDIO - PLATAFORMA VIVA ESSALUD

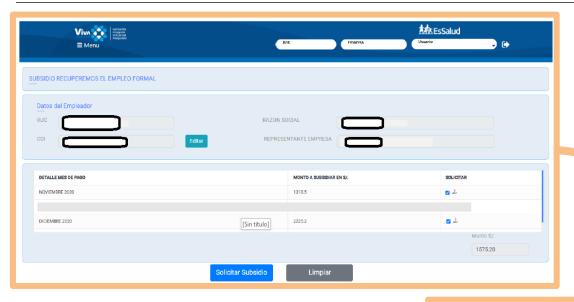


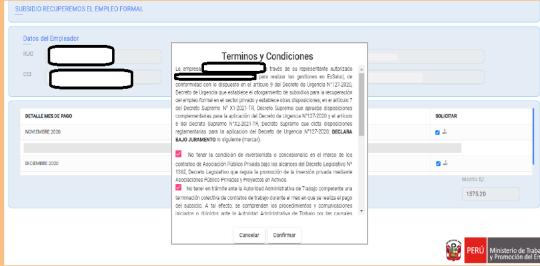






NUEVO SUBSIDIO TEMPORAL "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": GESTIÓN DEL SUBSIDIO - PLATAFORMA VIVA ESSALUD

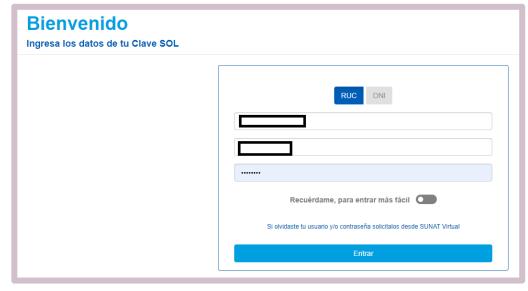






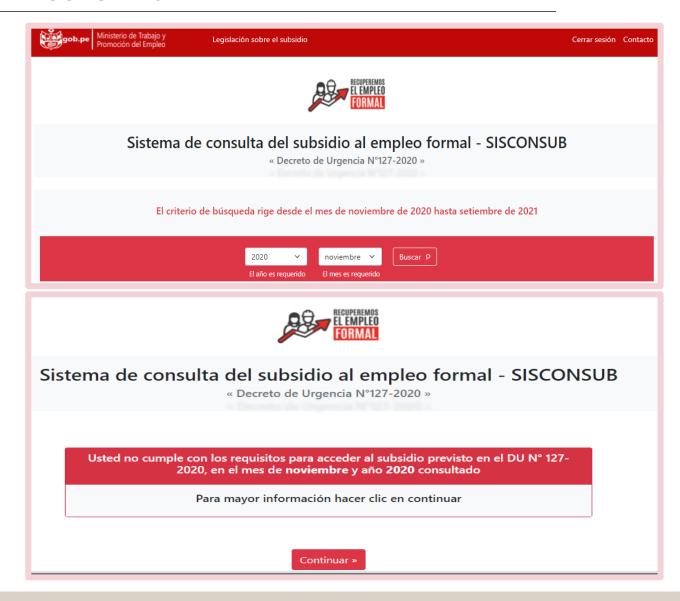
NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": CONSULTA DE SUBSIDIO EN MTPE







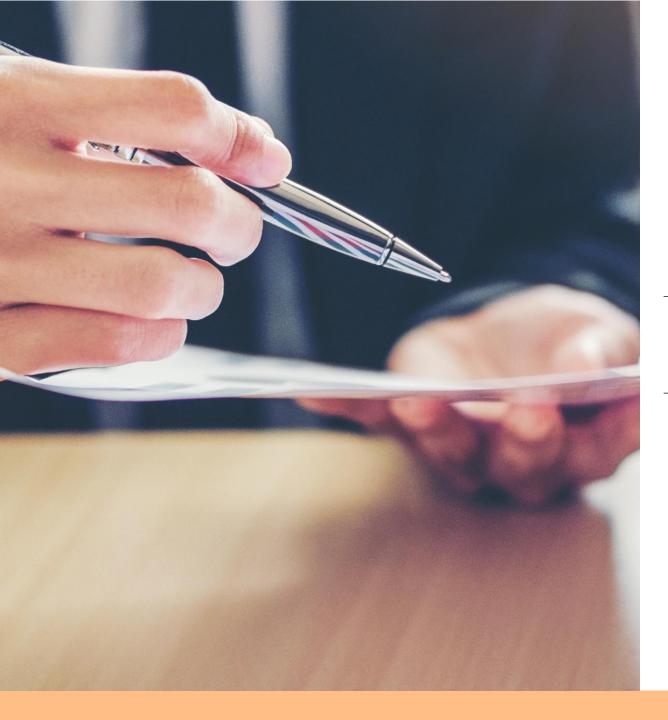
NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": CONSULTA DE SUBSIDIO EN MTPE





NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": CONSULTA DE SUBSIDIO EN MTPE

Requisito 3	Declaración de contribución de EsSalud y retención por impuesto a la renta de los trabajadores	~
Requisito 4	RUC activo y domicilio fiscal habido	✓
Requisito 5	No estar o haber estado comprendido en los alcances de la Ley N° 30737 (casos de corrupción)	✓
Requisito 6	No mantener deudas tributarias o aduaneras exigibles coactivamente mayores al 10% de una UIT del 2020	✓
Requisito 7	No contar con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado, por la presentación de información inexacta y/o presentación de documentos falsos o adulterados	~
	Requisitos de calificación (Art. 7)	¿Cumplió?
Requisito 1	El empleador incrementó la cantidad total de trabajadores respecto a octubre 2020	X
Requisito 2	El empleador incrementó la cantidad de trabajadores con remuneraciones brutas de hasta S/ 2,400 respecto a octubre 2020	X
Requisito 3	Para empleadores que tengan más de cien (100) trabajadores, la suma total de las remuneraciones de los trabajadores que ganan más de S/ 2 400,00 no sea inferior al 80% de la de octubre de 2020	~



Nuevo régimen laboral de los trabajadores del hogar



NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Gratificación en julio y diciembre



CTS: 1/2 remuneración (aprox.) en mayo y noviembre



Contrato de trabajo por escrito y registro en 3 días hábiles



30 días de vacaciones por año completo de servicios



Se compensa el trabajo en feriado



- Renuncia con 30 días de preaviso.
- Despido por causa justa





NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Jornada máxima (8h diarias y 48h semanales)



Descanso mínimo de 12 horas para trabajador con residencia en el hogar (entre jornadas)



Refrigerio no menor de 45 minutos



Descanso semanal obligatorio. La labor en dicho día se compensa con sobretasa del 100% proporcional a las horas trabajadas



Constituye caso fortuito o fuerza mayor, de carácter inevitable, imprevisible e irresistible las labores fuera de la jornada ordinaria



Facilidades para educación: permisos para rendir exámenes, jornadas flexibles, facilidad en el uso de internet y otras acordadas





NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Asistencia a capacitación en hostigamiento sexual



Afiliación al Seguro Social – EsSalud Si labora para dos o más personas en el mismo período, el aporte se realiza por cada empleador



Asistencia a capacitación en SST relacionado a sus labores



Responsabilidad en accidente o enfermedad por parte del empleador Debe informar al MTPE sobre accidente mortal, y cualquier evento peligroso



Personal extranjero en situación regular cuentan con los mismos derechos

No se aplican límites para su contratación





NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: REGISTRO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Plataforma web (https://apps.trabajo.gob.pe/rcth/app/#/) para registro de contratos de trabajo, personas trabajadores del hogar, empleadores y emisión de boletas de pago.

- 3 días hábiles para el registro del contrato.
- 30 días calendario para modificación y/o actualización

Empleador entrega al trabajador constancia de Alta, modificación o actualización y constancia de baja.

Habitación para uso exclusivo de trabajadora del hogar

Acceso a instalaciones sanitarias en buenas condiciones (iluminación suficiente, por ejemplo)

Comidas en calidad y cantidad suficientes







NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: GRATIFICACIÓN Y CTS





CTS



CTS Acumulada



Si laboró por lo menos 1 mes.

primera Pago durante de quincena julio diciembre, respectivamente.

Si el tiempo de servicios es menor de 6 meses, el pago es proporcional

Pago durante primera de quincena mayo noviembre, respectivamente.

El trabajador del hogar debe comunicar nombre de la entidad financiera (hasta 30.4 31.10. 0 respectivamente)

CTS no depositada al finalizar cada año, se deposita en la entidad depositaria escogida por el trabajador del hogar

Se comunica la trabajador del hogar un cronograma de pago que no exceda a diciembre 2023



NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: INFRACCIONES

Leve

No entregar la constancia de registro de alta, modificación o actualización, o baja en el registro del trabajo del hogar dentro del plazo.

<u>Grave</u>

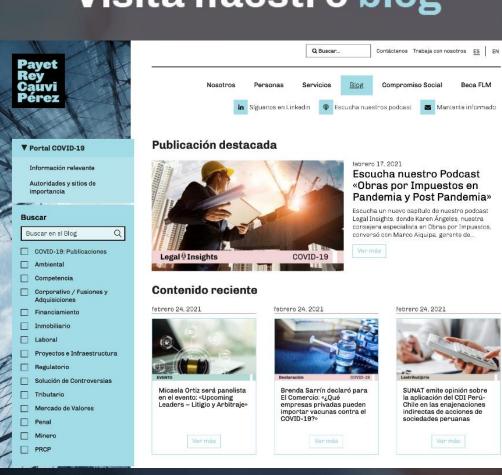


- No depositar CTS o depositarla en entidad financiera distinta; no garantizar condiciones para alojamiento y alimentación; no capacitar al trabajador, abono de remuneración por transferencia financiera sin autorización; no efectuar el alta, modificación o actualización en plazo correspondiente.
- No publicar en espacio público y visible el protocolo de contratación.

Muy grave

- Requerir a los buscadores de empleo cualquier tipo de pago y/o cobro como consecuencia del servicio de colocación.
- Retener cualquier tipo de documento.
- No otorgar las facilidades laborales en temas de Covid-19

Visita nuestro blog





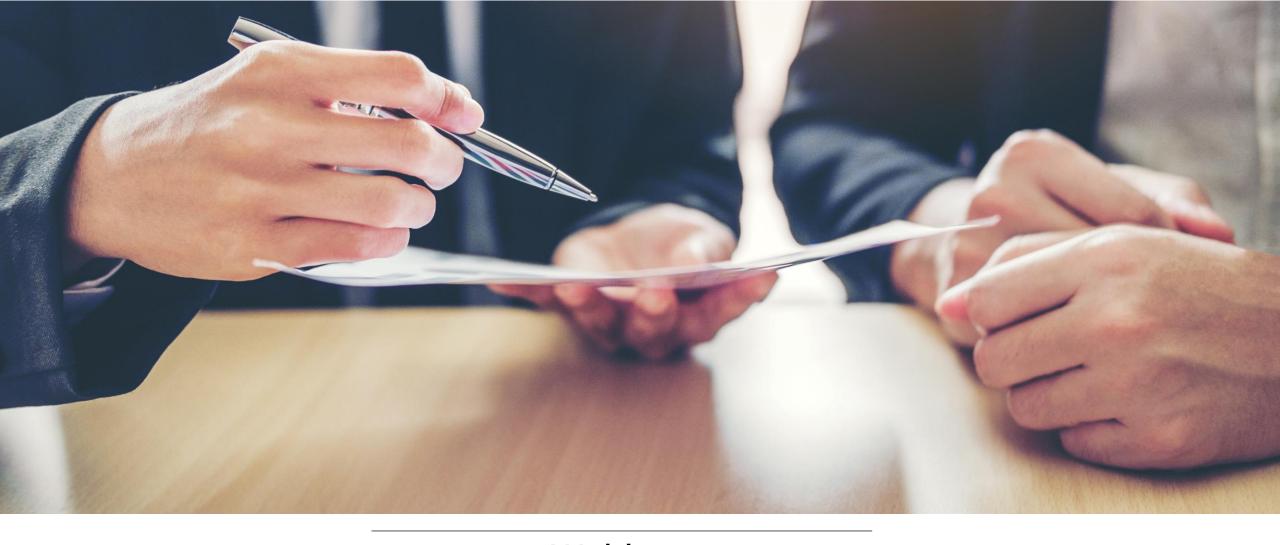
Y mucho más...

Cónocelo

en nuestra página web

prcp.com.pe

Payet Rey Cauvi Pérez



Webinar "Recuperemos el empleo formal" y nuevo régimen de trabajadores del hogar